

Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

En relación con el Anteproyecto de Ley de Estatuto de los Altos Cargos y Buen Gobierno esta Secretaría General Técnica propone la siguiente redacción para el artículo 36.3:

“Los altos cargos que con anterioridad a su nombramiento hubieran ejercido actividad profesional en empresas privadas, a las cuales quisieran reincorporarse, incurrirán en incompatibilidad si durante su periodo de mandato han suscrito contratos con la empresa en la que van prestar sus servicios o les han concedido subvenciones que no han hayan sido aprobadas mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.”

Secretario General Técnico

Francisco Javier Hurtado Rodríguez

C/ León y Castillo, 200-3ª planta
Edificio de Servicios Múltiples III
35071 Las Palmas de Gran –Canaria
928 899 400 928 899 570 (Fax)
www.gobcan.es

Avda. de Anaga, 35
Edificio de Servicios Múltiples I . 8ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
922 47 50 00 922 293 145 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ - SECRETARIO GENERAL TECNICO

Fecha: 21/03/2016 - 12:10:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xie2jJu30o-1ot8CKjJshRN_hW_TNba5



El presente documento ha sido descargado el 21/03/2016 - 12:12:41